



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	C-034
No. Interno	05 031 31 89 001 2018 00214 00
Proceso	Ejecutivo mixto
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	José Fernando García Ochoa y otros
Asunto	Requiere notificaciones

Como quiera que aún no se han surtido las notificaciones personales a la parte ejecutada Yésica y José Fernando García Pérez, se requiere a la ejecutante para que le realice las notificaciones ordenadas en los Autos de Sustanciación 654 y 689 expedidos en octubre de 2019, en los que se ordena notificar conjuntamente las mencionadas providencias con el auto que libró el mandamiento ejecutivo, corriendo el traslado de la demanda e informándoles los términos para contestar la misma.

Las notificaciones y traslados indicados deberán realizarse conforme lo dispone los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

<p>CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° ____29____.</p> <p>Fijado hoy ____29 de abril de 2021____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</p> <p>_____ Daniel Alexis Usme Arango _____ Secretario</p>
